

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1913,

He tenido a bien prorrogar por treinta días, los primeros quince con medio sueldo y sin haber ninguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 24 de Octubre último al Auxiliar del Cuerpo técnico, con el haber anual de 3.000 pesetas, doña Amalia Prieto Arozarena, afecta a la Gerencia de la Caja Postal de Ahorros.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 9 de Diciembre de 1933.

P. D.,

PEDRO VARGAS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Dirección general de Aeronáutica civil para la designación de un experto Radiotelegrafista de Aeronáutica para asistir a la Conferencia celebrada en París por la Comisión Internacional de Navegación Aérea, e informado favorablemente por el Interventor Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto designar a D. Carlos Bordóns Gómez, Jefe de la Sección de Aeropuertos de la expresada Dirección general para el desempeño de la citada Comisión con una duración de dos días en territorio nacional y cinco en el extranjero, con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios y viaje por cuenta del Estado en territorio nacional, aprobando a dicho efecto un presupuesto de dos mil quinientas noventa y dos pesetas sesenta céntimos (2.592,60), con cargo al capítulo 19, artículo 1.º de la Sección 6.ª, Subsección 3.ª del vigente presupuesto de gastos, procediéndose por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Comunicaciones a la expedición del oportuno mandamiento de pago, a justificar, a favor de D. Carlos Bordóns Gómez, por importe del presupuesto aprobado y con la aplicación que igualmente se indica sobre la Tesorería Central de Hacienda.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

EMILIO PALOMO

Señores Director general de Aeronáutica civil y Ordenador de Pagos del Ministerio de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de este Ministerio de fecha 24 de

Abril último abriendo al tráfico aéreo el Aeropuerto de Barajas (Madrid) y por haber desaparecido las causas que motivaron, que en cumplimiento del artículo 1.º del Reglamento aprobado por Decreto de 29 de Septiembre de 1928, estuviese dedicado a dicho servicio el aeródromo militar de Getafe,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el mencionado aeródromo militar se cierre al tráfico aéreo, quedando en lo sucesivo dedicado a sus fines militares.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Diciembre de 1933.

EMILIO PALOMO

Señor Director general de Aeronáutica civil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo del acuerdo tomado por la Junta central de Aeropuertos en su sesión de 23 de Noviembre próximo pasado, acerca de la conveniencia de que el Jefe del Aeropuerto de Madrid visite el Aeropuerto de Lyon (Francia), al objeto de estudiar con detalle su explotación, y habiendo sido informado favorablemente por el Interventor-Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto designar a D. Jacobo de Armijo y Fernández de Alarcón, Jefe del Aeropuerto de Madrid, para el desempeño de la comisión de referencia, con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios y viaje por cuenta del Estado en territorio nacional, aprobando a dicho efecto un presupuesto de tres mil once pesetas con sesenta y ocho céntimos (3.011,63), con cargo a los fondos de la Junta central de Aeropuertos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1933.

EMILIO PALOMO

Señor Presidente de la Junta central de Aeropuertos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### PATRONATO ADMINISTRADOR DE LOS BIENES INCAUTADOS A LA COMPANIA DE JESUS

Relación de bienes incautados por el referido Patronato, que se publica en cumplimiento del artículo 9.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932 y a los efectos en él expresados:

Barcelona.—Finca urbana situada en la barriada de Gracia con frente a

las calles de Milá y Fontanals y Siracusa, aneja al terreno edificable cuya incautación ya fué publicada el 13 de Mayo de 1933.

Facultad de hacer minas y otros conductos subterráneos para buscar aguas en la heredad y tierras sitas en Sarriá y en Horta, conocidas con el nombre de "Tierras de los padres de Belén".

Baleares.—Iglesia de Monte-Sión, aneja a la Residencia.

Burgos.—Finca conocida con el nombre de "Fuentes Blancas" o Villa de San Ignacio, en Cardañajimeno.

Canarias (Las Palmas).—Residencia e Iglesia aneja en la calle del Doctor Chill.

Cádiz (capital).—Iglesia en la calle de Santiago.

Puerto de Santa María.—Iglesia de San Francisco.

Finca rústica en el Pago de Mochicles, la Alhaja y la Arenilla.

León.—La Residencia e Iglesia aneja en la calle del Conde Luna, número 1.

Logroño.—Finca rústica en el término municipal de la capital, denominada "La Manzanera".

Madrid (Chamartín de la Rosa).—Tierra, según el Registro, denominada "Valdeacederas", parcelada, y sobre la que han edificado diversas construcciones, también incautadas, y sobre la que existen las calles de Joaquín Costa, Castillo y otra en proyecto.

Chamartín de la Rosa.—Tierra denominada "El Valle", sita detrás de la calle conocida con el nombre del Pinar.

Chamartín de la Rosa.—Tierra en el sitio de Valdeperales, llamada "Arca de Perales" y sita entre el que es hoy Hospital Nacional y el Patronato de Ciegos.

Chamartín de la Rosa.—Tierra en el sitio "Arroyo de los Morales o de la Plaza", al lado del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús.

Chamartín de la Rosa.—Tierra en el sitio llamado del "Prado o de la Magdalena", sobre la que se ha trazado la calle de la Madre de Dios (hoy calle de Padilla) y que se encuentra parcelada, habiéndose edificado diversos inmuebles, también incautados.

Chamartín de la Rosa.—Viña con olivar y solar en el sitio "Antiguo Camino Alto de la Castellana y Bendición de Campos", terreno parcelado y sobre el que se han edificado edificios también incautados, pasando por la misma la calle de Antonio Maurra y lindando con la calle de Luis Guilhou, de Apolonio Morales y la Cuesta del Zarzal. Se exceptúa de esta finca el solar propiedad de D. Joaquín Fernández de la Haza, que se ha desincautado debidamente.

Chamartín de la Rosa.—Finca denominada "El Barco", con fachada a la calle de la Máquina, número 4.

Chamartín de la Rosa.—Muebles incautados en la casa de D. Félix Granda, de Chamartín de la Rosa, procedentes del Colegio de dicho lugar.

Chamartín de la Rosa.—Muebles incautados en la calle de Platerías, número 1, de Chamartín de la Rosa, procedentes del Colegio de dicho lugar.

Fuencarral.—Tierra en el sitio "Camino del río Cruz de las Fornas".

**Segovia.**—Iglesia de San Sebastián. En la provincia, en el término de La Losa, una finca rústica denominada "Las Navillas".

Madrid, 12 de Diciembre de 1933.—P. D., el Secretario, E. Correa.

**Relación de valores y metálico incautados.**

1.—Giro en la sucursal del Banco de España en Bilbao, procedente de Teruel, a nombre del "Mensajero del Corazón de Jesús", de pesetas 500.

2.—Giro en la sucursal del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Colegio de "El Salvador", de pesetas 258,43.

3.—Giro en la sucursal del Banco de España en Bilbao, procedente de Oviedo, a favor del Administrador del "Mensajero del Corazón de Jesús", de pesetas 100.

4.—Transferencia en la sucursal del Banco de España en Bilbao, procedente de Madrid y a nombre del Administrador del "Mensajero del Corazón de Jesús", de pesetas 485,90.

5.—Transferencia en la sucursal del Banco de España en Bilbao, procedente de Córdoba y a favor del Procurador del Colegio de Nuestra Señora de Orduña, de pesetas 559,90.

6.—Fianza de la Congregación de San Luis Gonzaga, que estaba en poder del antiguo Administrador de la casa número 83 de la Carrera de San Jerónimo, y de la que se hizo cargo el Delegado de este Patronato, Sr. Castells, de pesetas 833,43.

7.—Importe de la expropiación de parte de la finca de "Cruz del Navajo", incautada por este Patronato y cuya expropiación fué hecha por Canales del Lozoya, de pesetas 12.926,53.

8.—Cuatro obligaciones depositadas en el Banco de Santander, de "Saltos del Alberche", a nombre del Seminario Menor de Comillas, de pesetas 2.000.

9.—Cuatro acciones del Banco de Santander, depositadas en el mismo Banco a nombre del Seminario Menor de Comillas, de pesetas 1.000.

10.—Dieciocho acciones del Banco de Santander, depositadas en el mismo a nombre de la Bolsa de Becas del Seminario Pontificio de Comillas, de pesetas 4.500.

11.—Una acción de la Compañía Telefónica, depositada en el Banco de Santander a nombre del Rector accidental de Misiones de la Universidad de Comillas, de pesetas 500.

Madrid, 12 de Diciembre de 1933.—P. D., el Secretario, E. Correa.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Jerez de los Caballeros se halla vacante, por defunción de D. Felipe Marcos Mateos, que la desempeñaba, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias, en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Diciembre de 1933. El Subsecretario, F. Valera.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Mahón se halla vacante, por promoción de D. Enrique Clariana Marín, que la desempeñaba, la Secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercer de los turnos establecidos en el párrafo 1.º del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Diciembre de 1933.—El Subsecretario, F. Valera.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Molina de Aragón se halla vacante, por haber sido declarado desierto el concurso de traslación a que fué anunciada, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales de Secretaría y Habilitados de Escribano que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922:

Los aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida en el citado artículo, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Diciembre de 1933.—El Subsecretario, F. Valera.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Moguer se halla vacante, por fallecimiento de D. Enrique Gallart y González, que la desempeñaba, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Diciembre de 1933.—El Subsecretario, F. Valera.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Seguros se halla vacante, por traslación de D. Cipriano Martín Mendoza y Sánchez, que la des-

empeñaba, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse entre Oficiales de Secretaría Leídos que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los interesados presentarán sus instancias en la forma prevenida en el citado artículo, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Diciembre de 1933.—El Subsecretario, F. Valera.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Antequera, de categoría de término, se halla vacante, por traslación de D. Rafael Lloret, la plaza de Médico forense que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933. El Subsecretario, Fernando Valera.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Calahorra, de categoría de ascenso, se halla vacante, por promoción de D. Emilio Jiménez, la plaza de Médico forense que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933. El Subsecretario, Fernando Valera.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, de categoría de término, se halla vacante, por promoción de D. Pedro Solís, la plaza de Médico forense, que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933. El Subsecretario, Fernando Valera.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Loja, de categoría de término, se halla vacante, por traslación de D. José Cañizal, la plaza de Médico forense, que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada